

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

21 NOV. 2023

Estando el presente asunto al despacho para proveer se dispone:

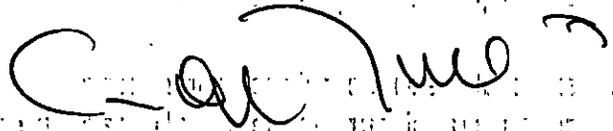
1. No tener en cuenta la notificación surtida a la parte demandada, como quiera que a pesar de indicarse que la misma es positiva la dirección en la cual se surtió no es la indicada en el acápite de notificaciones de la demanda, nótese que ni siquiera se indicó el número del apartamento.

2. Se reconoce personería al Dr. **David Leonardo Jiménez Vargas**, como apoderado judicial del demandada **Roció del Pilar Pinto Mahecha**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. Tener notificada por conducta concluyente a la demandada Roció del Pilar Pinto Mahecha, el mandamiento de pago proferido en su contra, que data del 10 de diciembre de 2019; el apoderado judicial tenga en cuenta el término previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

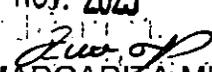
Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b>
<b>DE BOGOTA D.C.</b>
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. <b>118</b>
Hoy
El Srío. <b>22 NOV. 2023</b>

<b>RTUH MARGARITA MIRANDA</b>